

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 AGO 2023

VISTO: la comparecencia de Uruguay, para la presentación del Informe oral ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas (CERD), a desarrollarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 10 y 11 de agosto de 2023;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente la participación en dicha presentación del señor Director de la Unidad Étnico Racial del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Washington Javier Díaz Espinosa;-----

II) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suizas, es de U\$S 402,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos dos);-----

III) que de acuerdo a la agenda de reuniones preliminares que se realizarán el 8 y 9 de agosto de 2023, el señor Washington Javier Díaz Espinosa deberá partir hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza el día 6 de agosto de 2023, arribando el día 7 de agosto de 2023, regresando a la República el día 12 de agosto de 2023, arribando el día 13 de agosto de 2023;-----

IV) debido a que el señor Washington Javier Díaz Espinosa no pernoctara los días 6, 12 y 13 de agosto de 2023, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N°56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 161,00 (dolares estadounidenses ciento sesenta y uno);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

2084129

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al Director de la Unidad Étnico Racial del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Washington Javier Díaz Espinosa, entre los días 6 y 13 de agosto de 2023, para participar en las reuniones preliminares y en la comparecencia de Uruguay a la presentación del Informe oral ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas (CERD), a desarrollarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.-

2°.- El viático correspondiente al señor Washington Javier Díaz Espinosa, por 5 (cinco) días, (7 al 11 de agosto de 2023) en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un importe diario de U\$S 402,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos dos), y por 3 (tres) días (6, 12 y 13 de agosto de 2023), por un importe diario de U\$S 161,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno), se abonará de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Washington Javier Díaz Espinosa, por el trayecto Montevideo- Ginebra -Montevideo, no excederá el importe de U\$S 2369,00 (dólares estadounidenses dos mil trescientos sesenta y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República